

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, miércoles 1º de febrero de 1899

Número 26

## AVISO

DIRECCION  
—DE LA—  
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el **BOLETIN JUDICIAL** se envíe á la Imprenta, debe remitirse un **TIMBRE DE 10 CENTAVOS**, á más de su correspondiente valor.

## CONTENIDO

### PODER JUDICIAL

Avisos.

### ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.  
Depósitos judiciales.

## Corte Suprema de Justicia

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia

El Conjuez Licenciado don José María Zumbado integrará la Sala Primera de Apelaciones por el término de cuatro días, desde mañana, en virtud de licencia concedida al Magistrado Brenes Córdoba.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—  
San José, 30 de enero de 1899.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia

Por acuerdo de la Corte, tomado en sesión de ayer, se autorizó al Juez de 1ª instancia interino de Guanacaste, don Eduardo Salazar, para ejercer las funciones de Notario Público, con arreglo al artículo 3º, Ley Orgánica del Notariado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—  
San José, 31 de enero de 1899.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

## ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

### DENUNCIOS

Nº 3,451

El señor Rafael Jiménez Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ramón, se ha presentado ante este despacho, denunciando una mina de oro y plata, situada en el punto denominado *San José*, barrio de Santiago Sur de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, en las cabeceras de Quebrada Honda, en terrenos de la propiedad de Forlindo Rojas.—Dicha veta mide cuarenta metros de ancho y linda por todos rumbos con terrenos de dicho señor Forlindo Rojas.

Se publica para que las personas que se crean con derecho á la mina descrita, ocurran á legalizarla ante este mismo Juzgado dentro de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 30 de enero de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

RODOMIRO ORIGGI FÉLIX ROMERO M.

3-1

### REMATES

Nº 3,450

Á las doce del día primero de marzo próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y al mejor postor, un terreno baldío, sito en la margen izquierda del río Pacuare, distrito tercero del cantón segundo de la provincia de Cartago, constante de dos mil treinta y siete hectáreas, ocho mil doscientos metros cuadrados, deducido el dos por ciento para caminos, y dentro de estos linderos: por el Norte, carretera antigua á Limón y baldíos; por el Sur, denuncia de Ramón Picado Suárez y baldíos; por el Este, el río Pacuare y denuncia de Ramón Picado; y por el Oeste, baldíos. Este terreno se ha dividido en cuatro lotes que se encuentran marcados en el plano respectivo con las letras *A, B, C y D* y se describen así: Lote *A*, linda: por el Norte, con la carretera á Limón; por el Sur y el Oeste, con baldíos; y por el Este, con el lote *C*. Lote *B*, colinda: por el Norte, con el lote marcado con la letra *D*; por el Sur, con el denuncia de Ramón Picado; por el Este, con el río Pacuare; y por el Oeste, con el mismo lote *D*. Lote *C*, linda: Norte, carretera á Limón, lote *D* y denuncia de Ramón Picado Suárez; al Sur, terrenos baldíos; al Este, denuncia del señor Picado; y al Oeste, el lote *A*. Lote *D*, linda: por el Norte, con la carretera á Limón y tierras baldías; al Sur, con el lote *B* y el lote *C*; al Este, con el río Pacuare; y al Oeste, con el lote *C*. Consta el primer lote de quinientas treinta y siete hectáreas, ocho mil doscientos metros cuadrados, y los demás de quinientas hectáreas cada uno, todos excluido el dos por ciento para caminos. Este terreno fué denunciado por los señores don Maximiliano Caicedo y Navia, quien cedió sus derechos al señor don Sinesio Ortiz Brenes, doña María de Jesús Carpio é Ibarra, don

Eusebio Ortiz y doña Mariana Oreamuno Ortiz, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, dicho terreno es en su totalidad quebrado, tiene muy pocas maderas de construcción y lo riegan pocas aguas. Es propio para pastos y cereales; ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 10 de enero de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3-1 ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 3,420

A las doce del día quince de febrero entrante y en la puerta principal de esta oficina, remataré en el mejor postor las fincas siguientes. 1ª.—La inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 229, página 16, finca número 4,619, asiento 11; que es un potrero situado en San Rafael, y mide 12 hectáreas, 58 áreas, 1 centiárea y 28 decímetros cuadrados. 2ª.—La inscrita en la misma Sección y Partido, tomo 206, página 212; finca 13,048, asiento 3; que es un terreno situado en el paraje llamado Tibás, barrio de San Rafael dicho, constante como de 3 manzanas de café frutal, y como de 2 ½ de potrero. 3ª.—La inscrita en la misma Sección y Partido, tomo 167, página 261, finca número 10,566, asiento 2; que es un potrero situado en el paraje llamado Los Anonos, barrio de San Rafael dicho, constante como de 1 manzana. Las 3 fincas descritas pertenecen, la 1ª á Tranquilino Campos Alvarado y las otras dos á Sebastián García Fonseca. Según el asiento 9,842, página 117, tomo 12, de la Sección de Hipotecas, la finca 13,048, está hipotecada por el señor Sebastián García, á favor de la señora Dominga Guzmán Quesada, respondiendo por la cantidad de \$ 1,180-00 é intereses de demora al 1 o/o mensual y demás responsabilidades. Según el asiento 12,053, página 582, tomo 14, Sección de Hipotecas, el mencionado García Fonseca hipotecó de la 1ª finca descrita un derecho de \$ 1,073-75 7/13 centavos, provisional á \$ 1,090, y las otras dos fincas también descritas á la misma señora Dominga Guzmán, respondiendo el derecho y fincas cada una por \$ 333-33 ½ é intereses respectivos y demás responsabilidades. Según el asiento 24,102, página 500, tomo 31 de la misma Sección de Hipotecas, la citada finca 10,566, está hipotecada á favor de la casa William Le Lacheur & Son, de Londres, y responde por £ 75 y demás responsabilidades. Se venden estas fincas, libres de gravámenes, en virtud de ejecución que ha establecido la señora Dominga Guzmán contra el señor Sebastián García Fonseca. Quien quisiera hacer postura, ocurra, y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—24 de enero de 1899.

CARLOS PACHECO

3-3 LUIS ARCE CHACÓN,—Srio.

Nº 3,436

A la una de la tarde del día dieciséis de febrero

próximo, se rematará en el mejor postor y en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, un terreno situado en el distrito 4.º, cantón 2.º de esta provincia, constante de 74 hectáreas, 8 áreas, 29 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, terrenos de la Municipalidad del Paraíso; Sur, ídem de Macario Morales; y Este, ídem de Manuel de Jesús Jiménez; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 442, folio 369, número 16,161, asiento 1.º.— Tiene un gravamen á favor de la Municipalidad de la villa del Paraíso, por valor de \$ 592-00 é intereses, según inscripción hipotecaria, tomo 25, folio 142, asiento 19,614. Pertenece á Manuel Umaña Campos; vale \$ 1,496-58 y se vende en virtud de ejecución que le sigue Rafael Chacón Guzmán, para el pago de un crédito y costas.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago,—24 de enero de 1899.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

3—3

N.º 3,429

Á las doce del miércoles quince de febrero entrante, habré de rematar en el mejor postor y en la puerta principal de esta oficina, la mitad de la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, en la página 389, del tomo 319, bajo el número 17,334, asiento número 2, la que es una casa de habitación con el terreno en que esta ubicada, plano, rectangular, cultivado de café y situado en el centro de esta ciudad. Dicha mitad está gravada según el asiento 22,380, en el Registro de las Hipotecas, tomo 29, folio 297, á favor de don Santiago González Sáenz, y responde por 300 pesos é intereses. Pertenece estos bienes á la sucesión de Ana Varela Chavarría, y se venden para el pago de deudas y costas. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—26 de enero de 1899.

CARLOS PACHECO

R. BOLAÑOS M. 3—3 B. VENTURA MUÑOZ

N.º 3,431

A las doce del día diecisiete de febrero próximo y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematarán, en el mejor postor, las fincas inscritas en el Registro Público, Sección de Propiedad, Partido de San José, tomos 389 y 317, folios 434 y 480, números 27,089 y 24,117, asientos 3 y 4, que son: la primera, un terreno hoy parte cultivado de caña y potrero y el resto en charral, que mide 4 hectáreas, 19 áreas, 33 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, resto de la finca general, propiedad de José Orontes Garro Barrantes; Sur y Este, propiedad del mismo José Orontes Garro Barrantes, calle en medio al Este; y Oeste, Quebrada de Chiva en medio, con terreno de la sucesión de Mateo Montero;—y la segunda es un terreno cultivado de potrero, que mide 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 centímetros, en forma de un cuadrado, y linda: al Norte, calle en medio, propiedad de Eulogio Vargas; Sur, resto de la finca general, de propiedad de Ramón Zamora Montero; Este, el mismo resto de la finca general, de propiedad de Ramón Zamora Montero; y Oeste, ídem de la testamentaria de Segundo Méndez. Fuera de los gravámenes por que las fincas se sacan á remate, no existen otros. Dichos inmuebles pertenecen á Pilar Calvo, de único apellido, y se venden á solicitud de la señora Juana Solís Monge, en ejecución que como curadora de su esposo Félix Vargas Gómez sigue contra dicho señor Calvo, sirviendo de base para la venta la cantidad de quinientos pesos la primera, y ciento cincuenta y cuatro pesos cincuenta centavos la segunda.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—25 de enero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

N.º 3,449

Á las doce del día 10 de febrero entrante se rematará en la puerta exterior de este edificio las mercaderías existentes del establecimiento llamado *La Gruta*, de propiedad de don Eladio Rivera, sirviendo de base para el remate la suma de \$ 225-00, por haberse dispuesto así en la ejecución que don Cornelio Salazar ha establecido contra don Eladio Rivera para el pago de \$ 200-00 más el 50 % para costas é intereses.

Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada á derecho.

Alcaldía 2ª de San José.—28 de enero de 1899.

CORNELIO LEIVA

3—2

A. CASTRO A.,—Srio.

N.º 3,445

Á la una de la tarde del miércoles 22 de febrero entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, un derecho equivalente á \$ 229,03 ¼ centavos, proporcional á setecientos pesos, en que fué valorado para su adjudicación un cafetal sito en el distrito de San Francisco de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 288, folio 121, bajo el número 16,657, asiento 2. Valorado en \$ 700-00. Se solicitan propuestas.—Pertenece tal derecho á Dolores Sánchez Araya y se vende á virtud de ejecución que por deuda le sigue Tranquilino Conejo.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—26 de enero de 1899.

CARLOS PACHECO

JUAN VTE. TREJOS 3—2 ADOLFO BARQUERO

N.º 3,448

A las doce del día catorce de febrero próximo y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 504, folio 26, número 31,202, asiento 2, que es un terreno en montes, situado en San Marcos del cantón de Tarrazú, constante de 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, Sur y Este, terreno de Urbano Vargas; y Oeste, terreno de herederos de Gregorio Alvarado y de Urbano Vargas. La finca descrita se remata en la ejecución seguida por José María Vargas Aguilar contra Eligio Mora y Barboza á quien pertenece. No tiene gravámenes y sirve de base para la venta la suma de ciento cincuenta pesos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—28 de enero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

## TITULOS SUPLETORIOS

N.º 3,453

María Concepción Solís y Gutiérrez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en estos oficios, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno formando una escuadra, cultivado de café y caña dulce, con una pequeña casa en mal estado, situados en esta villa de Guadalupe del nuevo cantón de Goicoechea, de la provincia de San José. Medida superficial de la casa: cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente por dos metros quinientos ochenta milímetros de fondo; y del solar, por el frente cincuenta metros ciento sesenta milímetros; por el fondo, al Norte, en una parte quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y en otra ciento veintiocho metros setecientos cuarenta y cuatro milímetros; en el Sur, ciento cuarenta y dos metros ciento veinte milímetros; y de ancho en toda la extensión del terreno, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros. Linderos: por el Norte, propiedades de Juana Quesada y herederos de María Ciriaca Gutiérrez; Sur, propiedad de Petronila Gutiérrez; Este, ca-

lle en medio, propiedades de Juan Vicente Gutiérrez y Dorotea Rodríguez; y al Oeste, río Torres en medio, propiedad de Juan Vicente Gutiérrez. Asegura que lo hubo hace más de diez años por herencia de su señora madre Lorenza Gutiérrez Calderón y vale doscientos veinticinco pesos.

Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, 28 de enero de 1899.

MAURO ALVAREZ J.

3—1

DAVID BLANCO,—Srio.

N.º 3,437

Rafaela Quirós Alarcón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita título supletorio de casa y solar, sito en San Nicolás, distrito 5º de este cantón, constantes la casa de 12 metros frente y 6 de fondo, y el solar de 20 metros frente por igual fondo y lindantes: Norte, calle en medio, propiedad de Juan Monge; Sur, ídem de Francisco Valerín; Este, ídem de Micaela Quesada; y Oeste, ídem de José Madrigal. Vale \$ 250-00, no tiene gravámenes y lo adquirió por herencia de María Rojas.

Cito con 30 días de término á las personas que tengan algún interés en el inmueble descrito.

Alcaldía 1ª de Cartago, 26 de enero de 1899.

CÉLIMO OBANDO

F. MENESES

PANTN. PEREIRA

3—3

N.º 3,421

Bailón Ramírez González, mayor, viudo, agricultor, de este vecindario, como albacea en juicio de sucesión de Ana Benita Coronado Sáenz, que fué mayor, casada, oficios domésticos y del mismo vecindario, solicita información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal, la finca siguiente: casa de habitación con su solar en que está ubicada, sin cultivo; la casa de madera de cuadro, montada en horcones, forrada de tablas y cubierta con teja de barro, sitos en el centro de esta villa, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, terreno de sucesión de Teodora Rojas; Sur, carretera nacional en medio, ídem de Cora de Roger; Este, ídem de Pablo González; y Oeste, ídem de sucesión de Teodora Rojas; mide el solar diez metros cincuenta centímetros de frente por cuarenta y nueve metros de fondo y la casa el mismo frente del solar por siete metros de fondo, todo aproximadamente.— Vale mil pesos.

Se publica este edicto para los efectos legales.

Alcaldía única de San Mateo.—20 de enero de 1899.

GMO. RUIZ

3—3

SIMEÓN M.ª MORALES,—Srio.

N.º 3,434

Plácido Alfaro Astorga, mayor, viudo, agricultor, de este domicilio, solicita información posesoria de una casa y solar situados en el distrito quinto de este cantón, lindantes: Norte, calle en medio, propiedad de Aquileo Coto; Sur, calle real en medio, ídem de Rafael Quesada; Este, propiedad de Blasa Rodríguez; y Oeste, ídem de Juan Dámaso Masís; constantes: el solar como de 34 áreas, 95 centiáreas, y la casa de 17 metros de frente por 8 ½ metros de fondo. Vale quinientos pesos. Quien tenga derecho al inmueble, legalícelo dentro de treinta días.

Juzgado Civil.—Cartago, 25 de enero de 1899.

MATÍAS TREJOS

3 3

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

N.º 3,402

Juan José Jenkins Rodríguez, mayor, casado, comerciante y vecino de Atenas, se ha presentado solicitando información posesoria de un terreno de cinco hectáreas y noventa y cuatro áreas, próximamente, superficie varia, de pastos, situado en el centro de esta villa, cantón cuarto de la provincia de Alajuela. Lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Rafael Pérez, Antonio Murillo, casa y terreno de la Junta de Instrucción de este distrito; Sur, terreno de su propiedad; Este, ídem de Eulogio Ramírez; y Oeste, calle

que conduce á Santo Domingo, en medio, con terreno de Francisco Soto y Rafaela Venegas. Habido por compra á Ramón Soto, José Quirós y Presbítero José María Palacios. Libre de gravámenes y vale mil cuatrocientos pesos, aproximadamente.

Se hace esta publicación para los efectos de ley.

Alcaldía única de San Mateo, 19 de enero de 1899.

GMO. RUIZ  
SIMEÓN M. MORALES,—Srio.

3—3

Nº 3,388

Romualdo Barrientos Hernández, mayor, casado, agricultor, vecino de Santiago Oeste, cantón central, solicita información posesoria para inscribir en su nombre una casa de habitación, de adobes, cubierta con teja del país, ubicada en el terreno inculto, lindantes: Norte, propiedades de sucesión de Jesús Herrera y de Juan Herrera; Sur, calle pública en medio, propiedad de María Soto; Este, ídem de la Municipalidad de este cantón; y Oeste, ídem de Juan Herrera. Mide la casa como seis metros de frente, como por cuatro metros de fondo; y el terreno como 13 áreas, 50 centiáreas. Lo posee hace más de diez años, no tiene gravamen, lo adquirió por compra á Andrés Barrientos; situado en el barrio dicho, distrito tercero, cantón primero de Alajuela.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela, 4 de enero de 1899.

N. Ocampo  
LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

3 3

Nº 3,414

Jerónimo Sanabria Valverde, mayor, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Nicolás de esta ciudad, como albacea de la sucesión de Luz Sanabria Valverde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, solicita título supletorio en nombre del causante, de un terreno situado en la cañada de Felipe Díaz, distrito quinto de este cantón, constante de tres hectáreas, sesenta y una áreas, nueve centiáreas; lindante: Norte, terreno de Jerónimo Sanabria; Sur, ídem de Macedonio Morales; Este, calle en medio, ídem de Jesús Molina; y Oeste, calle en medio, ídem de Hilario Ortiz. El terreno está de montes, vale ciento cincuenta pesos, fué adquirido por compra á Jesús y Cecilia Calderón y Antonio Sanabria; no tiene gravamen. Cito con el término de treinta días á las personas que se consideren con derecho al inmueble descrito, para que se presenten á deducirlo.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 18 de enero de 1899.

CÉLIMO OBANDO  
F. MATA VALLE 3—3 LUIS ROBLES

Nº 3,452

Tomás Segura Molina, mayor, casado, agricultor y de este domicilio, solicita información posesoria para inscribir en su nombre lo siguiente: cafetal de 1 hectárea, lindante: Norte, Sur y Este, calle en medio, propiedad de Juan Ramírez; y Oeste, de Isidro Coto; vale \$ 2,500-00 y fué comprado á Ramón y Rafael Alegria; potrero de doce hectáreas, lindante: Norte, propiedad de Aniceto Coto; Sur, de Antonia Otárola; Este, de Juan Brenes; y Oeste, de Guillermo Hernández; vale \$ 2,000-00 y fué comprado á José Amado Valladares. Cito con treinta días á los que tengan algún derecho que oponer.

Juzgado Civil.—Cartago, 26 de enero de 1899.

MATÍAS TREJOS  
J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

3—1

## CITACIONES

Nº 3,418

Convócase á todos los acreedores en el concurso

de Pedro Joaquín y Mercedes León Bolaños, á solicitud del curador propietario definitivo, Licenciado don Albino Villalobos, mayor, casado, abogado y de este vecindario, á una junta general, á fin de que se le autorice para establecer varios juicios, en demanda de nulidad de varios contratos y escrituras otorgadas por los insolventes.—La junta tendrá lugar á las doce del día dieciséis de febrero entrante.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—25 de enero de 1899.

CARLOS PACHECO

LUIS ARCE CHACÓN,—Srio. 3—3

Nº 3,432

A las doce del día quince de febrero entrante se celebrará en esta Alcaldía una junta de los interesados en la mortuoria de don Enrique Reichel Bernard, que fué mayor de edad, soltero, alemán, encuadernador de libros y de este vecindario, con objeto de que los interesados acuerden si se vende en asta pública la finca inventariada en los autos, para el pago de costas y demás gastos. Para lo dicho se cita á los que crean tener interés en los bienes de la referida sucesión.

Alcaldía 3ª de San José.—25 de enero de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

3 3 AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 3,412

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión del señor Enrique Jiménez Soborío, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del ocho de febrero entrante, para que conozcan acerca de una solicitud sobre venta de una finca.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—25 de enero de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 3,428

Convoco á los interesados en la sucesión de Eusebio Brenes Rodríguez, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del siete de febrero entrante, con el objeto de que elijan albaceas definitivos, propietario y suplente.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 26 de enero de 1899.

JOSÉ SABORÍO

R. LOMBARDO,—Srio.

3—3

Nº 3,439

Convócase á todos los interesados en la sucesión de Crisanto Alfaro Ocampo á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diez de febrero próximo, con el objeto de que elijan albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 24 de enero de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

3—2

Nº 3,430

A los interesados en el concurso de Saravia y Hermanos, que se tramita en este Juzgado, se hace saber que en este juicio ha recaído el auto que dice así, en lo conducente: "Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia.—Puntarenas, á las ocho y media de la mañana del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve. Por tanto, declárase terminada la quiebra decretada contra los señores Saravia y Hermanos de este comercio, y levántese la interdicción de los concursados; ténganse por extinguidas las acciones de los acreedores por la parte de sus créditos de que ha hecho remisión á los insolventes, quedando libres de sus obligaciones éstos, sus fiadores y coobligados insólidum; declárase la presente como fecha de la conclusión del concurso. Comuníquese

se este auto al Jefe del Registro Público y al Administrador General de Correos para los efectos consiguientes, y hágase saber á los interesados en el concurso por medio de cédula, que se publicará por dos veces en el *Boletín Judicial*.—Uladielao Guevara.—Desiderio Solís,—Srio."

Es conforme

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.—26 de enero de 1899.

ULADISLAO GUEVARA

2—2

DESIDERIO SOLÍS,—Srio.

Por medio de este aviso, cito á los señores Amado Salas y Ramón Castillo, á fin de que dentro del término de diez días, se presenten ante esta autoridad, con el objeto de que declaren en la sumaria seguida contra Santos Blanco y otros, por robo en perjuicio de don Juan I. de Johng.

Alcaldía 1ª del cantón de San José, 19 de enero de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. ISMAEL GARITA,—Srio.

David Méndez Soto, Alcalde segundo de este cantón,

Por el presente, cito y emplazo al señor Ricardo Bustamante, para que á la brevedad posible se presente en esta oficina á declarar en causa criminal que se le sigue, por violación de un sepulcro.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela.—20 de enero de 1899.

D. MÉNDEZ SOTO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Cítase por este medio á los testigos Santiago Walker y Richard Simpson, para que á las doce del día veinticinco del corriente mes, comparezcan á este despacho á prestar declaración en causa que instruyo contra William Phillipps, por hurtó en perjuicio de Lorenzo Frazee.

Juzgado Civil y del Crimen.—Limón, á las tres de la tarde del trece de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

RODRIG. PORTUONDO

J. B. BRAVO,—Srio.

Lucas Daniel Alvarado Echandi, Alcalde propietario de esta comarca,

Por el presente cito, llamo y emplazo al señor Samuel Soddilam, para que dentro el término de nueve días comparezca á dar su declaración, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica.

Dado en Limón, á las ocho de la mañana del día nueve de enero de mil ochocientos noventa y nueve. Lucas D. Alvarado.—Luis Mejía Brenes.—A. A. Munive.

Alcaldía de la comarca de Limón.

LUCAS D. ALVARADO

LUIS MEJÍA BRENES A. A. MUNIVE

Antonio Garnier B., Juez del Crimen de la provincia de Guanacaste,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Chavarría Palacio, contra quien he proveído con fecha doce de enero el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado de 31 de octubre de 1892, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan Chavarría Palacio por el delito de hurto en perjuicio de Andrés Díaz. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles."

Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos

los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen.—Liberia, á las once del día 13 de enero de 1899.

ANTONIO GARNIER

ED. SALAZAR,—Srío.

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Cerdas, contra quien he proveído con esta fecha, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840. Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra José Cerdas por el delito de abigeato. Redúzcasele á prisión y prevengásele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela. 19 de enero de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srío.

Antonio Garnier B., Juez del Crimen de la provincia de Guanacaste,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan J. Rojas, contra quien he proveído con fecha 2 del presente mes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado de 1892, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan J. Rojas por el delito de hurto. Redúzcasele á prisión y prevengásele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles". Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen.—Liberia, 5 de diciembre de 1898.

ANTONIO GARNIER

ED. SALAZAR,—Srío.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía única de Limón durante el mes de noviembre de 1898

	Debe	Haber
Vienen .....	\$ 1,305 42	
Noviembre 1º—168.—Por giro del margen cancelado y entregado á José Bartoli en virtud de no haber tenido efecto el embargo contra Daniel Mateo, valor dos pesos cinco centavos.....		\$ 2 05
1º—222.—A giro del margen presentado por Joseph Breathengrede para responder al embargo que solicita contra George Bartley, valor cinco pesos veinte centavos.....	5 20	
1º—221.—Por giro del margen cancelado y entregado á Carlos Martínez en virtud de no haber tenido efecto el embargo contra Abel Llanos, valor dos pesos diez centavos.....		2 20
3—201.—Por giro del margen cancelado y entregado al Doctor José Caballero Rivas en virtud de arreglo con David C. Mercado, valor dos pesos diez centavos.....		2 20
4—223.—A giro del margen presentado por José Evertz para responder al embargo que solicita en bienes de Richard Nowland, valor cuarenta pesos.....	40 00	
4—224.—A giro del margen presentado por Richard B. Nowland para responder al embargo que solicita en bienes de Charles Beckles, valor cuatro pesos cuarenta centavos.....		4 40

Noviembre 4—225.—A giro del margen presentado por Charles Beckles para levantar el embargo decretado contra sus bienes, valor treinta y tres pesos.....	33 00	
5—189.—Por giro del margen cancelado y entregado á Francisco Aragón por haberse así ordenado por sentencia definitiva en juicio con Archobael Mc Kalla, valor quince pesos.....	\$ 15 00	
7—170.—Por giro del margen cancelado y entregado á Clementina Elliot por haberse arreglado con Henry Paslow, valor seis pesos.....	6 00	
8—143.—Por giro del margen cancelado y entregado á William Sultan por haberse arreglado con Richard Samuels, valor sesenta centavos.....	0 60	
8—204.—Por giro del margen cancelado y entregado á don Daniel Clarke por arreglo contra Manuel Chavarria, valor cuatro pesos cuarenta centavos.....	4 40	
9—226.—A giro del margen presentado por don Miguel Echavarría para responder al embargo que solicita contra Jhon Brown, valor veintidós pesos setenta centavos.....	23 70	
9—227.—A giro del margen presentado por Juan Montañó para responder al embargo que solicita contra Jhon Anderson, valor tres pesos setenta y cinco centavos.....	3 75	
9—228.—A giro del margen presentado por Octaviano Fonseca para evitar costas en juicio que le sigue Rafael Ortiz, valor doce pesos.....	12 00	
11—229.—A giro del margen presentado por don Miguel Xirínach para responder al embargo contra Thomas Luman, valor dieciséis pesos treinta centavos.....	16 30	
11—96.—Por giro del margen cancelado y entregado á don Máximo Acosta por arreglo con Jhon Scott, valor un peso veinte centavos.....	1 20	
12—196.—Por giro del margen cancelado y entregado á don José Caballero Rivas por arreglo de las partes Michael Linden y Thomas Nelson, valor once pesos noventa centavos.....	11 90	
12—218.—Por giro del margen cancelado y entregado al Doctor José Caballero como apoderado de Michael Linden en virtud de arreglo de este último con Thomas Nelson, valor seis pesos.....	6 00	
14—230.—A giro del margen presentado por Silverio Ramírez Carvajal para responder al embargo contra Thomas Luman, valor cinco pesos.....	5 00	
15—230.—Por giro del margen cancelado y entregado á Silverio Ramírez por arreglo con Thomas Luman, valor cinco pesos.....	5 00	
15—153.—Por giro del margen cancelado y entregado al Doctor don Porfirio Pascual por haberse declarado nulo el embargo porque respondía, practicado en bienes de don Cecil V. Lindo á solicitud de don Antonio Ramírez, valor veintidós pesos cincuenta centavos.....	22 50	
15—208.—Por giro del margen cancelado y entregado á Thomas Graham por arreglo con Henry Walter, valor ocho pesos.....	8 00	
16—231.—A giro del margen presentado por don Julio Gosdinkg para responder al embargo que solicita contra George Richard, valor tres pesos veinte centavos.....	3 20	
17—232.—A giro del margen por don Miguel Echavarría para responder al embargo que solicita contra Benjamín Heilbron, valor doce pesos.....	12 00	
17—233.—A giro del margen presentado por Guillermo Oneal para responder al embargo que solicita en bienes de Roberto Reid, valor veintidós pesos setenta centavos.....	23 70	
17—234.—A giro del margen presentado por Richard Ambroxi Watson para responder al embargo que solicita en bienes de James Henry, valor ocho pesos cincuenta centavos.....	8 50	
18—235.—A giro del margen presentado por don Julio Gosdinsky para responder al embargo que solicita contra José Salazar, valor dos pesos sesenta centavos.....	2 60	
12—228.—Por giro del margen cancelado y entregado á don Octaviano Fonseca por arreglo con Rafael Ortiz, valor doce pesos.....	12 00	
19—91.—Por giro del margen cancelado á don Hermenegildo Beltrán por arreglo con la señora Remigia Mejía, valor cuatro pesos sesenta centavos.....	4 60	
19—236.—A giro del margen presentado por don Miguel Echavarría para responder al embargo que solicita en bienes de Ricardo Edwards, valor cinco pesos noventa y cinco centavos.....	5 95	
21—237.—A giro del margen presentado por Juan Vásquez para responder al embargo que solicita contra Francisco Guerrero, valor dos pesos setenta centavos.....	2 70	
21—238.—A giro del margen presentado por don Isidoro Hasch para responder al embargo que solicita contra Julio Dupont, valor tres pesos setenta centavos.....	3 70	
24—239.—A giro del margen presentado por don Gustavo William Titzek para responder al embargo que solicitó contra Jeremías Winter, valor siete pesos treinta centavos.....	7 30	
25—240.—A giro del margen presentado Gustavo William Titzek para responder al embargo que solicita contra Jhon Thomas, valor cuatro pesos cincuenta centavos.....	4 50	
25—241.—A giro del margen presentado por don Constantino Romero para responder al embargo		

Noviembre 25—242.—A giro del margen presentado por don Constantino Romero para responder del embargo contra Eduardo White, valor un peso treinta y cuatro centavos.....	1 34	
25—169.—Por giro del margen cancelado y entregado al Doctor José Caballero por arreglo de partes Julia Campbell y Carlos Evans, valor ocho pesos.....	\$ 8 00	
25—243.—A giro del margen presentado por Joseph Ferguson para responder al embargo contra William Laurence, valor dos pesos veinticinco centavos.....	2 25	
26—234.—Por giro del margen cancelado y entregado al Doctor don José Caballero por arreglo entre las partes Richard Ambrose Watson y James Henry, valor ocho pesos cincuenta centavos.....	8 50	
28—162.—Por giro del margen cancelado y entregado á Hiron Jacobs por arreglo con Miguel Sharpe, valor dos pesos diez centavos.....	2 10	
28—243.—Por giro del margen cancelado y entregado á Joseph Ferguson por arreglo con William Laurence, valor dos pesos veinticinco centavos.....	2 25	
28—237.—Por giro del margen cancelado y entregado al señor Juan Vásquez por no haber tenido efecto el embargo contra Francisco Guerrero, valor dos pesos setenta centavos.....	2 70	
28—244.—A giro del margen presentado por Jestman para responder al embargo contra Robert Laurence, valor nueve pesos setenta centavos.....	9 70	
28—245.—A giro del margen presentado por Lindo Brothers para responder del arraigo contra Catarina Gale, valor veinticuatro pesos.....	24 00	
29—246.—A giro del margen presentado por don Miguel Echavarría para responder del embargo contra José Madriz, valor tres pesos.....	3 00	
29—223.—Por giro del margen cancelado y entregado á don José Evertz por haberse ordenado así en juicio con Richard Nowland, valor cuarenta pesos.....	40 00	
29—136.—Por giro del margen cancelado y entregado á la señora Francisca Solano por arreglo con Ricardo Aguilar, valor un peso cuarenta y cinco centavos.....	1 45	
Total.....	\$ 1,545 01	\$ 168 45
Cancelación.....	168 45	
Suma que pasa.....	\$ 1,376 56	
Sumas iguales.....	\$ 1,545 01	

Alcaldía de la comarca de Limón.—30 de noviembre de 1898.

LUIS MEJÍA B.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía durante el mes de noviembre próximo pasado

	Debe	Haber
Noviembre 1º Saldo en caja.....	\$ 931 45	
1º A giro número 982 por valor de veinte pesos, que deposita don Adán Saborio, para responder á embargo preventivo contra bienes de Tranquilino Segura.....		20 00
2º A giro número 984, por valor de seis pesos diez centavos, que deposita Alberto López, para responder á embargo preventivo contra bienes de Remigio Barbosa.....		6 20
3º A giro número 986, por valor de diez pesos, que deposita Marcelo Rojas, para responder á embargo preventivo contra bienes de Celso Alfaro.....		10 00
15 Por giro número 982, por valor de veinte pesos que cancelado se entrega á don Adán Saborio, por haberse ordenado así en el juicio que éste estableció contra el señor Tranquilino Segura.....		\$ 20 00
15 A giro número 1,000, por valor de nueve pesos que deposita don Casiano Porras, para responder á embargo preventivo contra bienes de Melchor Ugalde.....		9 00
19 Por giro número 985, por valor de diez pesos que cancelado se entrega á don Marcelo Rojas, por haberse ordenado así en el juicio respectivo.....		10 00
21 A giro número 1,007, por valor de ciento sesenta y nueve pesos que deposita don Simón Zamora, para responder á remate de una finca de la sucesión de Blas Zamora.....	169 00	
22 Por giro número 1,000, por valor de nueve pesos que cancelado se entrega á don Casiano Porras, por haberse ordenado así en el juicio respectivo.....		9 00
Saldo para balancear.....		1,106 51
Sumas iguales.....	\$ 1,145 55	\$ 1,145 55

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela, 2 de diciembre de 1898.

N. OCAMPO